



Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Juan

SAN JUAN, 10 de Marzo de 2021

BOLETIN Nº 328

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - ORDENANZA Nº 4382 del 2 de Setiembre de 1993.-

Autoridades

Dr. EMILIO BAISTROCCHI

Intendente

Arq. Ariel Palma

Presidente Concejo Deliberante

Lic. Sergio Mordacci

Coordinador de Gabinete

'Los documentos publicados en el Boletín Oficial Municipal, serán tenidos por auténticos y obligatorios, en su caso' Art. 2 - OM:4382 (t.o.)

SUMARIO	---
SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE	---SECCIÓN CONCEJO DELIBERANTE---
Ordenanzas -----1	ORDENANZAS
SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL	ORDENANZA Nº 13257
Decretos -----1	EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN S A N C I O N A: ARTÍCULO 1º.-Modificase a partir de la fecha de la presente la denominación de la "Sub Dirección del Museo de la Memoria Urbana" dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Educación al de "Sub Dirección del Museo de la Historia Urbana" dependiente de la Secretaría de Cultura, Turismo y Educación de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.- ARTÍCULO 2º.-Modificase los Artículos 1º, 2º inc. F) de la Ordenanza Nº 13.108, modificatoria de la Ordenanza Nº 11.763, que otorga la Estructura Política del Municipio de la Ciudad de San Juan, de manera tal que donde diga: "Sub Dirección del Museo de la Memoria Urbana" diga en adelante "Sub Dirección del Museo de la Historia Urbana".- ARTÍCULO 3º.-COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y FECHO, PASE AL CE.DO.M. PARA SU ARCHIVO.- SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE.- SAN JUAN, 26 de Noviembre de 2020.- Fdo. Arq. ARIEL E. PALMA = PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE.

---SECCIÓN EJECUTIVO MUNICIPAL----

DECRETOS

DECRETO N° 2884

SAN JUAN, 30 de Diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 8265-S-2020, la Ordenanza N° 13.257 de fecha 26 de Noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma debe contar con la promulgación de este Departamento Ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo previsto en el Art. 61 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.-Promúlgase la Ordenanza N° 13.257 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de Noviembre de 2020.

ARTICULO 2º.-Póngase en conocimiento a sus efectos Coordinación de Gabinete, las Secretarías de: Hacienda, Gobierno, Planificación Urbana, Ambiente y Servicios, Cultura, Turismo y Educación; y sus respectivas Direcciones, Auditoría General, Asesoría Letrada; Concejo Deliberante y CEDOM.

ARTICULO 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Fdo.: Dr. Emilio Baistrocchi. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Lic. Sergio Mordacci. Coordinador de Gabinete de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan.